Gaceta Municipal

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
2016 – 2018

QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Reunidos en la comunidad de Barrio la Cabecera Tercera Sección, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día siete de febrero del año dos mil diecisiete, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, y el desahogo del primer punto del orden del día.

C O N T E N I D O

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CABILDO No. IV,** DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL 2017, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso la aprobación del Reglamento Municipal de Protección Civil y Bomberos de Almoloya de Juárez, Estado de México.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que, ante una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de Protección Civil, por lo que será el Municipio la primera instancia de intervención. Las dependencias municipales, los sectores social y privado e integrantes del Sistema Municipal de Protección Civil deberán actuar en forma conjunta y ordenada.

Para cumplir con lo antes mencionado el presente Reglamento Municipal de Protección Civil, tiene por objeto regular las acciones de Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México; entre las cuales están las relativas a la protección y salvaguarda de las personas, sus bienes y su entorno físico, ante la presencia de acontecimientos de riesgo, siniestros o calamidades físicos o antropogénicos, así como implementar las condiciones y medidas de seguridad que deban adoptarse.

Comprende también, estructurar los programas de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, provocadas por agentes perturbadores, a través de acciones que reduzcan o que eviten

la pérdida de vidas y daños al medio ambiente, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad y promover la educación para la autoprotección e inculcar una conciencia de interés de la población en general, así como su participación individual y colectiva.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

Acto seguido, hace uso de la palabra el C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor para verter dos comentarios referentes al Reglamento; en el Capítulo Quinto, donde viene estipulado lo correspondiente a las infracciones y las sanciones; en el Artículo 108, únicamente es comentar la situación de que, si existe algún fundamento para estipular lo referente a las veces de los Salarios Mínimos para las infracciones, es decir, para no estar afuera de alguna disposición estatal.

El otro comentario que quiero verter es en el Capítulo Séptimo, donde vienen los medios de impugnación, en el Artículo 110, nos dice: *"contra los actos y resoluciones de la coordinación en la aplicación del presente reglamento, los afectados tendrán la opción de interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta coordinación";* allí es donde yo considero, salvo opinión de la mesa, que los medios de impugnación pues no se pueden hacer a través de la propia coordinación derivado de que una impugnación se debe de hacer ante una autoridad distinta, adicional a eso dice: *"o acudir el juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo",* eso es correcto, las leyes de impugnación se hacen ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no ante la propia Coordinación de Bomberos porque no pueden ser Juez y Parte. Entonces yo si quisiera que quitara: "ante esta Coordinación" y únicamente dejaran: *"interponer recurso de administración de inconformidad, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo",* derivado que no pueden ser juez y parte.

Acto seguido, hace uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García manifestando que los comentarios expuestos por el C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor, serán atendidos y revisados por la Consejería Jurídica de este H. Ayuntamiento para su revisión y validación y, a su vez, defina las cuotas o salarios que se van a pagar por infracciones cometidas, así como, en el tema de la inconformidad que solo se debe realizar en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de este modo, quedan plasmados los dos comentarios para su atención y posterior validación.

La Consejería Jurídica a través de su Titular la Lic. Norma Angélica Olvera Hernández, derivado de la revisión de los comentarios vertidos por el C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; considera que el Reglamento Municipal de Protección Civil y Bomberos, en el artículo 108 atiende a

lo establecido por el artículo 6.36 del Código Administrativo, así como, por el 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por lo que refiere al artículo 110 del Reglamento referido, este atiende a lo establecido por el artículo 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo tanto, cumple con la metodología administrativa para su aprobación.

No habiendo ningún otro posicionamiento, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones I y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos el Reglamento Municipal de Protección Civil y Bomberos de Almoloya de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO. – Instrúyase al área administrativa competente de este H. Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes a fin de que se le dé seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Razón de publicación por estrados en Almoloya de Juárez estado de México siendo las 12 horas del día ocho de febrero del 2017, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento en lo ordenado por el acuerdo de fecha siete de febrero del 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI, 48 fracción III y 91 fracción V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba el Reglamento Municipal de Protección Civil y Bomberos de Almoloya de Juárez, Estado de México; para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de los mismos. SE VALIDA Y CERTIFICA, anexando a la presente copia simple del punto**.**

(R u b r i c a)

LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Reunidos en la comunidad de San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día catorce de febrero del año dos mil diecisiete, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, y el desahogo del primer punto del orden del día.

C O N T E N I D O

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CABILDO No. IV,** DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL 2017, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso la autorización para participar en el programa "Agenda para el Desarrollo Municipal", así como, nombrar al Servidor Público, quien fungirá como Enlace para dar seguimiento a la implementación del programa.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que, el Gobierno del Estado, tiene el compromiso de emprender acciones para apoyar el desarrollo institucional de los municipios mexiquenses, de tal manera que éstos puedan desempeñar de manera eficaz las funciones bajo su responsabilidad. Con ese propósito y a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), ha realizado un importante esfuerzo para formular el programa "Agenda para el Desarrollo Municipal", una herramienta a partir de la cual se apoya a los municipios para que éstos centren sus esfuerzos en mejorar sus capacidades de gestión y en elevar los resultados de gobierno en aquellas tareas que les encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consideramos que la Agenda para el Desarrollo Municipal es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar las acciones que les permitan alcanzar resultados concretos y verificables, y sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar. Con este programa el desempeño de los Gobiernos Locales, es una práctica recurrente que auxilia a los gobernantes a mejorar el proceso de toma de decisiones y a la ciudadanía ejercer su derecho a una rendición de cuentas más efectiva.

Sin duda, contribuir a la modernización administrativa de los municipios, hacerlos más eficaces como el orden de gobierno más cercano a la población, es un elemento indispensable para transformar nuestro municipio.

Por lo cual, se solicita la comparecencia de la C. Ana Laura García Hernández, Jefa del Departamento de Planeación, para que explique a los Integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio lo referente al punto.

Acto seguido, hace uso de la palabra la C. Ana Laura García Hernández, Jefa del Departamento de Planeación y explica que el Programa "Agenda para el Desarrollo Municipal", en nuestro municipio, es el segundo año consecutivo con el cual se va presentar; consiste en hacer un diagnóstico de todas las áreas con las que se cuentan, el año pasado se hizo un diagnóstico de cómo se encontraba el municipio y ahora en este año se pretende saber qué tanto avance se tuvo en cuestión de infraestructura, lo que es desarrollo urbano, en infraestructura de agua, drenaje y alcantarillado y en los servicios como alumbrado, residuos sólidos; esto con la finalidad de evaluar al municipio de cómo se encuentra actualmente, esto se realiza en todos los municipios, e donde actualmente el municipio se encuentra en digamos un 50% a comparación de cómo lo recibimos de la administración anterior, lo que queremos en esta administración es que el próximo año estemos en color verde ante el INAFREM, para que el municipio tenga beneficios y que la ciudadanía tenga un poco más de infraestructura en todas las áreas.

Se hace un diagnóstico y se trabaja a partir del mes de marzo y somos avalados por una institución, el año pasado fuimos avalados por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y los resultados nos los entregaron quince días después, pero como les menciono, estamos en un 50% y en este año esperamos superarlo ya un 100%.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

Acto seguido hace uso de la palabra la C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor, y expresa que siempre las evaluaciones son buenas, a nosotros como administración nos permite tener un análisis claro de dónde nos falta meter más trabajo, entonces en este sentido, el Programa "Agenda para el Desarrollo Municipal" y los puntos dónde se está desarrollando es muy bueno, a mí me gustaría saber ¿Cuáles son los ejes principales donde la vez pasada salimos evaluados en verde?, ¿Cuáles son ejes donde debemos trabajar donde debemos de trabajar mucho más ahorita en cada una de las áreas del ayuntamiento?, y ¿Qué áreas son las que están dando resultados que harán que estemos en verde? y ¿Cómo vamos en cuestión de equidad de género?, porque me parece que también se evalúa esa parte como administración.
Acto seguido, hace uso de la palabra la C. Ana Laura García Hernández, Jefa del Departamento de Planeación y explica que ahorita donde salimos en los puntos verdes es en la estructura

organizacional, de cómo nos encontramos como municipio, en la cuestión en las que salimos en color rojo, que digamos estamos en la media es en la cuestión de la mujer y un poquito en desarrollo urbano, pero estamos trabajando en esa parte, ahí lo que nos hacía falta es en la cuestión administrativa no tanto en la cuestión de lo que se afectó y dentro del Instituto Municipal de la Mujer estamos tratando la cuestión institucional y los ejes transversales hay en materia de educación y salud, esto en la cuestión de cómo se encuentra el municipio, cuántas comunidades cuentan con el servicio de salud, prácticamente ahí tenemos más de la mitad.

Acto seguido hace uso de la palabra el Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional e instruye a la C. Ana Laura García Hernández, Jefa del Departamento de Planeación para que entregue a cada miembro del Honorable Cabildo cuáles son los puntos verdes, amarillo y rojos, para que los señores regidores dentro de sus comisiones nos puedan ayudar para pasar de amarillo a verde o de rojo a verde, es importante porque quiero mencionar que esto era antes la Agenda Desde lo Local y estos índices son desde la ONU y aquí en gran parte del país y los 125 municipios del estado están involucrados en este tema, esto es para mejorar todas las áreas del municipio; preguntan desde si pasa el camión de la basura, cómo está el tema del alumbrado, el tema de las clínicas, si hay doctores, si hay casa de salud; todo es evaluado y cada año nos evalúan este año viene la Universidad Autónoma del Estado de México a veces viene el Colegio de México y nos evalúan con pruebas, ellos nos dan una fecha y nos dicen en qué posición estamos. En este sentido también quisiéramos saber si estamos arriba o debajo de la media, ¿cuánto nos falta para llegar a los primeros lugares?, porque es importante trabajar mucho este año y el que viene para dejar a Almoloya en el primer lugar, yo sé que es un arduo trabajo, pero si lo podemos lograr porque tenemos todo para hacerlo, entonces por favor, le instruyo que le haga llegar esa información al Señor Secretario y a su vez la pueda hacer llegar a los Regidores.

Acto seguido, hace uso de la palabra la C. Ana Laura García Hernández, Jefa del Departamento de Planeación y expresa que ahorita las áreas que salieron mejor evaluadas en cuestión de todo el ayuntamiento fue la Consejería de Gobierno junto con Planeación dentro de la Secretaría Técnica, no son las únicas pero están dentro de las mejores calificadas y en cuestión de saber ¿En qué parte estamos como municipio?, como tal no nos dan el resultado, lo único que si nos dieron dentro de los primeros lugares fueron los municipios de Lerma y Metepec.
Acto seguido, hace uso de la palabra el C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor para preguntar si esa información de la evaluación la podemos encontrar en alguna página de internet o dónde la podrimos encontrar para consultar.

Acto seguido, hace uso de la palabra la C. Ana Laura García Hernández, Jefa del Departamento de Planeación y expresa que los resultados no se dan a conocer como tal, sino que son entregados al área de planeación, pero se los hago llegar en cuando lleguemos al ayuntamiento.

No habiendo ningún otro posicionamiento sobre el punto, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos del H. Ayuntamiento la autorización para participar en el programa "Agenda para el Desarrollo Municipal".

SEGUNDO. – Se aprueba por unanimidad de votos del H. Ayuntamiento, Nombrar a la C. Ana Laura García Hernández, Jefa del Departamento de Planeación, quien fungirá como Enlace para dar seguimiento a la implementación del programa.

TERCERO. - Instrúyase al área administrativa competente de este H. Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes a fin de que se le dé seguimiento al presente acuerdo.

CUARTO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Razón de publicación por estrados en Almoloya de Juárez estado de México siendo las 12 horas del día quince de febrero del 2017, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento en lo ordenado por el acuerdo de fecha catorce de febrero del 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI, 48 fracción III y 91 fracción V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba la autorización para participar en el programa "Agenda para el Desarrollo Municipal"; para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de los mismos. SE VALIDA Y CERTIFICA, anexando a la presente copia simple del punto.

(R u b r i c a)

LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

C O N T E N I D O

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CABILDO No. V,** DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL 2017, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

PUNTO No. V

Análisis, discusión para que el Honorable Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, celebre el Convenio de Colaboración con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), el Registro Agrario Nacional (RAN) y el Ejido del Estanco.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que, el presente Instrumento Jurídico tiene por objeto que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), realice acciones gratuitas tendientes a la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de 44 títulos agrarios, expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), a igual número de familias beneficiadas del Ejido de El Estanco, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; y que el H. Ayuntamiento, otorgue incentivos fiscales de su competencia a quienes obtuvieron el título agrario, objeto de regularización, a fin de incentivar el desarrollo urbano y la regularización de los asentamientos urbanos.

En este sentido, el H. Ayuntamiento otorgará, con aprobación del H. Cabildo, los estímulos fiscales de su competencia, como lo es el pago de los impuestos que son: el traslado de dominio, predial, los derechos de agua potable y de aportaciones de mejoras que permitan su pleno desarrollo, así mismo la asignación de claves y valores catastrales a cada lote resultado de la asignación y expedición de los títulos de solares urbanos, en el porcentaje que el ayuntamiento determine.

Teniendo una vigencia a partir del día de su firma y concluirá al momento de la entrega de los 44 títulos agrarios debidamente inscritos en la Oficina Registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Por lo cual, se solicita la comparecencia del C. Alfredo Álvarez García, Coordinador de Catastro, para que explique a los Integrantes del Cuerpo Edilicio lo referente al punto.

Acto seguido, hace uso de la palabra el C. Alfredo Álvarez García, Coordinador de Catastro y menciona que es un honor para nosotros explicarle lo del convenio con el IMEVIS, el RAN, el Ejido de El Estanco, el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y para eso le instruyo a la Lic. Maribel Quiroz Iniesta, dé la explicación del mismo.

Acto seguido, hace uso de la palabra la C. Maribel Quiroz Iniesta, enfatiza la estructura esencial que conforma el convenio de colaboración que celebra el Instituto Mexiquense de la Vivienda

Social (IMEVIS), el Registro Agrario Nacional (RAN) y el Ejido de El Estanco, además del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.
Operación conjunta y ordenada de acciones destinadas a apoyar a familias de menores ingresos para que accedan a la seguridad de su patrimonio que les permita contar con un título de propiedad debidamente requisitado, por ello, el objeto de este Instrumento Jurídico es que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), realice acciones gratuitas tendientes a la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de 44 títulos agrarios, expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), a igual número de familias beneficiadas del Ejido de El Estanco, Municipio de Almoloya de Juárez, y que el H. Ayuntamiento, otorgue incentivos fiscales de su competencia a quienes obtuvieron el título agrario, objeto de regularización, a fin de incentivar el desarrollo urbano y la regularización de los asentamientos urbanos.

En este orden de ideas me permito describir las obligaciones de cada una de las partes que están dentro de este convenio. En primer lugar, el Registro Agrario Nacional (RAN); entregará al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) los siguientes documentos en copia certificada: el Decreto de donación de tierra de Ejido de El Estanco, Acta de Asamblea General de Ejidatarios mediante la cual acredita su presentación como miembros del comisariado ejidal debidamente inscrita en el reglamento agrario nacional, identificaciones de los miembros de comisariados ejidales, acta de asamblea general de ejidatarios mediante la cual se hace su asignación de los solares ejidatarios o avecinados debidamente inscritos en el Registro Agrario Nacional (RAN), planos que contengan datos relativos a la zona de asentamiento humanos que sirvan de base para la expedición de los títulos y el listado de los beneficiarios. Por su parte, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) inscribirá gratuitamente para los beneficiarios en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a través de la Delegación Regional de Toluca los 44 Títulos Agrarios del El Ejido de El Estanco, municipio de Almoloya de Juárez. El Ejido de El Estanco, coadyuvará con el Registro Agrario Nacional (RAN) para entregar documentación suficiente y necesaria para integrar el expediente de cada beneficiario.

Por último, el ayuntamiento, otorgará con la aprobación del Cabildo, estímulos fiscales de su competencia, como el pago de los impuestos del traslado de dominio, predial, agua potable, aportación de mejoras y asignación de clave y valor catastral en el porcentaje que el ayuntamiento determine. Con todo ello, se pretende contribuir a aumentar así, su calidad de vida de dichas familias y su desarrollo e integración social. Por su atención, muchas gracias.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.
Acto seguido hace uso de la palabra el Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional e instruye a la C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor para que amplié la explicación del punto.

Acto seguido, en uso de la palabra la C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor expresa una felicitación a la Coordinación de Catastro por la información y, atendiendo la instrucción del el Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, resumiendo la exposición, explica que las cuatro personalidades jurídicas que estarían interviniendo en este proceso, es el Registro Agrario Nacional (RAN), el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), El Ejido de El Estanco y nosotros como ayuntamiento, aportaríamos cada uno, el RAN, el decreto de donación y las demás cosas que mencionó la Lic. Quiroz; el IMEVIS, estaría en la posición de inscribirlos de una manera gratuita por medio de la Lic. Isabel; el Ejido, ellos llevarían su documentación muy a bien, sus Actas, la primera y sobre todo la segunda, Ustedes saben bien que como ejidatarios es muy importante la segunda Acta de Asamblea General donde ya ellos nos estipulan los Solares y bueno por otra parte el Ayuntamiento le corresponde la tramitología, que sería el predial, el agua y todo esto a lo que vamos a la mesa es saber qué porcentaje nosotros como Cabildo autorizaríamos para que estos trámites puedan llevarse a cabo, en términos generales creo que es todo, nadamás que pues es algo que se pondría en la mesa, el porcentaje del costo de los trámites que realiza la Coordinación de Catastro. Muchas gracias.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, y pregunta que en números reales si el Cabildo no les ayuda ¿Cuánto les costaría a los beneficiarios los trámites, el traslado de dominio y la clave catastral? y, ¿Cuántas personas se van a beneficiar a las que se van a apoyar?

Acto seguido, hace uso de la palabra el C. Alfredo Álvarez García, Coordinador de Catastro y menciona que, dependiendo de su valor catastral de cada predio, en promedio sería la cantidad de $ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m. n) y, se van a beneficiar a 44 personas.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional y pone a consideración de los integrantes del Honorable Cuerpo edilicio el punto mencionando que no es gravoso, pero si hay que apoyarlos para que se poder nosotros firmar el convenio y que se regularicen; propondría el 50% de ayuda, por lo que queda a consideración de la mesa.

Acto seguido, hace uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; y menciona que para retomar todo lo vertido referente a este punto y una vez escuchada la ponencia por parte de la Coordinación de Catastro, de igual forma la explicación por parte de nuestra Segunda Regidora y la postura del Señor Presidente de dar un beneficio del 50% para este trámite y poder llegar a la firma del Convenio. En este sentido, se autoriza la Firma del Convenio y a su vez se autoriza el 50% en impuestos y derechos que genere este trámite.

No habiendo ningún otro posicionamiento, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 125 y 128 fracciones I y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, celebre el Convenio de Colaboración con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), el Registro Agrario Nacional (RAN) y el Ejido del Estanco.

SEGUNDO. – Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento la Bonificación del 50% como estímulo fiscal a los 44 beneficiarios del Convenio en el pago de los impuestos del traslado de dominio, predial, agua potable, aportación de mejoras y asignación de clave y valor catastral del ejercicio fiscal 2017.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Razón de publicación por estrados en Almoloya de Juárez estado de México siendo las 12 horas del día quince de febrero del 2017, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento en lo ordenado por el acuerdo de fecha catorce de febrero del 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI, 48 fracción III y 91 fracción V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, celebre el Convenio de Colaboración con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), el Registro Agrario Nacional (RAN) y el Ejido del Estanco; para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de los mismos. SE VALIDA Y CERTIFICA, anexando a la presente copia simple del punto.

(R u b r i c a)

LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, y el desahogo del primer punto del orden del día.

C O N T E N I D O

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CABILDO No. IV,** DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2017, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Almoloya de Juárez, México.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; refiere al honorable cuerpo edilicio la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 128, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 285 párrafo segundo y tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dicen:

"…*Los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. El Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha...*",

"…Presentar al Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para su respectiva discusión y dictamen;"

Artículo 128.- Son atribuciones de los presidentes municipales:

…

"IX. Presentar al Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para su respectiva discusión y dictamen;"

…

Artículo 285, párrafo segundo y tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"…El gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos, no podrá exceder al total de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos.

En el caso de los municipios, el Presupuesto de Egresos, será el que se apruebe por el Ayuntamiento..."

Por lo tanto, se somete al seno de este cuerpo edilicio el Presupuesto Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual, asciende a la cantidad de: **$ 413,404,684.40** (cuatrocientos trece millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 m.n.), en el rubro de Ingresos y Egresos; como se detallan en las carátulas del Presupuesto Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2017.

Para continuar con la exposición de motivos, se solicita la intervención de la Lic. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal para que explique a los Integrantes de este Cuerpo Edilicio la integración del presupuesto.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional y comenta que cabe mencionar que el presupuesto es casi igual al presupuesto que se aprobó en el mes de diciembre del año 2016, solo que, debido a la situación de los incrementos en los precios de la gasolina, se aumentaron varias cosas.

Acto seguido, hace uso de la palabra la Lic. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal y explica que hoy ya llego la fecha que nos establece la Constitución del Estado para pasar a consideración de sus personas el Presupuesto Definitivo del Ejercicio Fiscal 2017 que ampara 3 rubros; el primero es el Ingreso, el segundo es el Egreso y el tercero la Distribución y aprobación del Recurso que se denomina FORTAMUNDF.

Por lineamiento expresamente establecido por el Órgano Superior de Fiscalización para los 125 municipios, dictamina la forma de la presupuestación; qué rubros y circunstancias se deben contemplar y, con ello, la formulación de distintos formatos, que no se pueden alterar en ningún momento, estos formatos están publicados tanto en la Gaceta de Gobierno como en la Página del Órgano Superior de Fiscalización, los cuales son públicos y se puede tener acceso a los mismos.

Lo primero que se establece por normatividad y obligación es presupuestar el Ingreso; sin una presupuestación de ingresos no podemos determinar en qué y cómo se va a gastar lo que se está presupuestando y qué se va a obtener; indiscutiblemente la Ley de Ingresos establece los rubros en los cuales tenemos la obligación de obtener el recurso. En este caso, el ingreso que se está presupuestando para este año es de **$ 413,404,684. 40** (cuatrocientos trece millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 m.n.), esta circunstancia se gastó en el presupuesto autorizado y realmente ejecutado en el año 2016 que es el cierre financiero al mes de diciembre de 2016 y que observa la cuenta pública a entregarse el 15 de marzo, en el cual se contempla un presupuesto adicional, hay un ingreso extraordinario que recibimos y tenemos la posibilidad de recibir y que en este momento si fue contemplado por nuestra parte. Escasamente hace dos días se estableció, aprobó y publicó en Gaceta de Gobierno a favor de Almoloya de Juárez el programa de “Empleo Temporal”, en ese sentido se hizo una adecuación al Presupuesto que ya se tenía en ese momento, esos rubros extraordinarios se tuvieron que contemplar y no aparecían en el presupuesto que Ustedes aprobaron. Esto es lo que se encuentra en el concepto de otros ingresos extraordinarios la cantidad de **$ 14,000,000.00** (catorce millones de pesos 00/100 m.n.) más contemplando Empleo Temporal y contemplando también la posibilidad de ser merecedores de un tanto por ciento mayor al FISEM, les recuerdo que el FISEM es un recurso que es para infraestructura, es para obra, pero que hace un año no se había contemplado; en enero de 2016 cuando salen los techos financieros no estaba contemplado y nos llegó escasamente a dos meses del cierre del ejercicio presupuestal del 2016; también en estos rubros está contemplado ese recurso que tenemos la posibilidad de que lo volvamos a tener en esas mismas fechas y en esas mismas circunstancias.

En ese entendido les comento que estamos presupuestando en impuestos $ 30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.) en este caso es lo relacionado y referente al impuesto predial, el pago de derechos transactivas de dominios, circunstancias de derechos a través de nuestras instancias recaudatorias que en este caso es la Coordinación de Catastro, la Oficialía Conciliadora Calificadora y en ese sentido se van desarrollando cada una de los ingresos que estamos también presupuestando

en este año prevaleciendo la recaudación interna. Es un presupuesto favorable y en el cierre del ejercicio 2016 podemos comprobar con cifras que tuvimos un presupuesto noble en el que hubo ahorro en rubros específicos como es el caso de personal, eso se puede ver en el rubro de egresos; en este sentido, es que solicito la autorización para que el rubro de ingreso sea aprobado por sus personas en las especificaciones que se tienen contempladas: pago de derechos, productos, aprovechamientos, renta o bienes de servicios que no tenemos ninguna renta de bienes en el entendido de tener ingresos sobre unos bienes en ejercicio o propiedad del ayuntamiento y, en el entendido de subsidios y convenios que todo esto es el gasto federalizado, que es decir todos los ingresos que provienen directamente de la federación, claro está a través del Estado, en ese rubro nuestro presupuesto en materia de ingresos asciende a **$ 413, 404, 684.40** (cuatrocientos trece millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 m.n.), si contemplo que Almoloya de Juárez, ha sido beneficiado, ha sido toma en cuenta a razón de las gestiones del señor presidente y sus propias personas que muchos de Ustedes se han acercado con una servidora a participarme de las gestiones que han realizado; se ha tomado en cuenta al municipio para tener apoyos extraordinarios como es el caso que se ha contemplado de Empleo Temporal que para el municipio es una aliciente para los ciudadanos de Almoloya de Juárez; el caso del FISEM, el caso de FORTAMUNDF que hubo un incremento de cerca de $ 5, 000, 000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m. n); hoy nos entregan $ 91, 000, 000.00 (noventa y uno millones de pesos 00/100 m. n) por parte de la Federación a través del Estado en el rubro de FORTAMUNDF; en este caso es por eso el incremento de Ingresos a favor del municipio en este ejercicio.

Los recursos que vamos a obtener, en el rubro de infraestructura para el ejercicio 2017; los seis primeros están ya publicados en Gaceta de Gobierno, los tres últimos están tomados en cuenta por una servidora porque hay posibilidades derivadas del buen ejercicio y del buen cierre que tuvimos en el año 2016 para que nos sigan tomando en cuenta en el ejercicio 2017, estos recursos pueden llegar al igual que el año pasado hasta después del mes de julio y antes de cerrar diciembre, por lo que les pido el favor de su comprensión porque ningún tesorero tiene por escrito los techos financieros de lo que es FISEM, Programa de Migrantes y Empleo Temporal; en Gaceta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2017, se refleja que el municipio tuvo un incremento pasando de 87 a 91 millones de pesos en el FORTAMUNDF.

Acto seguido, interviene el C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor, y pregunta sobre el recurso de Pro-Bosques.

En uso de la palabra la Lic. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal y explica que esa infraestructura es ejercicio directo por parte del Gobierno del Estado, no lo publican, lo hacen ver a través de un oficio de aprobación en donde especifican que fue beneficiado directamente el municipio y el año pasado llegó entre el mes de mayo y junio y es obra pública.

Todos estos recursos de los que les comentado, no tengo posibilidad alguna de ejercerlos en gasto corriente, es decir, no se pueden utilizar para pagar nómina, no se pueden pagar teléfonos, no se puede pagar la luz, no se puede pagar absolutamente nada de lo que es el gasto corriente para la vida del municipio, todos estos recursos tienen una finalidad específica que es infraestructura y en el caso del FORTAMUNDF es a favor de Seguridad Pública y Pasivos; en FORTASEG es Seguridad Pública, al respecto: la semana pasada el Señor Presidente y una servidora fuimos la Ciudad de México a constatar en el entendido de que ya estaba autorizado el techo financiero de $ 10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) y junto con la Secretaría Nacional de Seguridad Pública tenemos que pactar en qué se va a gastar ese recurso, no vamos solos, todo nos revisan. El FAS, también es a favor de Seguridad Pública y también se tuvo que concertar independientemente a la aprobación del Honorable Ayuntamiento, son recursos federalizados que traen su aparejamiento en reglas de normatividad en materia federal; por lo que se tomaron en cuenta todos estos techos financieros para llegar al gran cumulo del ingreso ya referido que se va a tener en este año.

En lo referente a la carátula de Egresos, el egreso es cómo se va a distribuir este dinero.

Acto seguido, interviene el C. Juan Ángel Ríos Núñez Tercer Regidor y cuestiona sobre el apartado de pasivos.

En uso de la palabra la Lic. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal y menciona que, para ir en orden en su explicación, explica primero la circunstancia de Egresos y después la de FORTAMUNDF que es en donde está contemplado el pasivo.

En el egreso, como ya se había dicho el presupuesto es una presentación previa a cómo se va a comportar la circunstancia financiera en los doce meses del año, nosotros queremos llegar en recaudación a niveles muy buenos, les comparto que hemos tenido una baja en cuanto a la recaudación del impuesto predial, no muy considerable que es el comparativo en lo que recaudamos en el ejercicio fiscal 2016 a lo que vamos ahorita del 2017 y llevamos una baja de cerca de $ 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) abajo sobre el techo; ya se les ha dado instrucciones al área de catastro de implementar más acciones en cuanto a la concientización del pago del predial. Al egreso tengo que basarme en políticas plenas Estatales “Mis Cuentas”; las cuentas se dividen en 9 rubros: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias y ayudas, bienes muebles e inmuebles, intangibles, inversión pública, inversiones financieras y otras provisiones, aportaciones y deuda pública; en este entendido, se pueden dar cuenta como se contempló el presupuesto 2016 que Ustedes aprobaron, cómo se ejercicio el definitivo al cierre en el mes de diciembre de 2016 y lo que se contempla en el 2017; reconozco aquí la posición y rectitud del Tercer Regidor; el pasivo que se presenta en el término de deuda pública que no es como tal, sino lo tenemos que contemplar dentro del rubro de presupuesto de presupuesto y normatividad, se contemplara en el recurso de FORTAMUNDF, por qué la cantidad de $ 27,000, 000.00 (veintisiete millones 00/100 m.

n), está el comparativo de lo que venimos arrastrando del 2016 a 2017 y les comento que tenemos muchos adeudos laborales, se contemplan 197 juicios en ejecución pleno con dictaminarían de embargo para llegar a conciliar y que asciende a una cantidad muy considerable, la mitad de este rubro.

Nos cambiaron las reglas de operación porque el FISM solamente se aplica en polígonos de extrema pobreza y no llega a todo el municipio y el señor presidente hizo un acuerdo descomunal para conseguir financiamiento y llevar obra a todo el municipio a través del programa Creciendo Fuerte, todo eso se tiene que pagar ahorita y es la mitad del pasivo. Estoy a sus órdenes para traerles todos los juicios laborables perdidos que vienen recorriéndose juicios desde hace más de 4 a 5 años en los cuales no se atendieron adecuadamente judicialmente hablando y que tenemos embargos, expediente 570/2016, David Morquecho Colín, $ 406,902.80 (cuatrocientos seis mil novecientos dos pesos 80/100 m. n.) en ejecutoria de embargo, tiene 2 juicios, el último de $73,526.00 (setenta y tres mil quinientos veintiséis pesos 00/100 m.n.); Gustavo Martínez Sánchez, $ 241,201.57 (doscientos cuarenta y un mil doscientos uno pesos m.n.) el presenta dos laudos $ 171,644.07 (ciento setenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 07/100 m.n.), y así, puedo nombrarles cada uno de los 197 laudos que hubo una reforma en la cual nos exige ya la normatividad del órgano superior de fiscalización, meter en pasivo el pago hacia estos ex servidores públicos, si se tiene la posibilidad señores integrantes del cabildo, que por instrucciones del presidente, hacer un esfuerzo a través de la Tesorería y atención personal de una servidora, para llegar a un arreglo y no pagar todas estas cantidades, pero como ya son laudos ejecutoriados, esta estricto obligación a todo tesorero de llevar a pasivo este compromiso, por lo que se tiene que cuantificar todo lo que adeuda el municipio en termino laboral, se buscará a partir del mes de enero llegar a un acuerdo para no pagar esas cantidades estratosféricas que son un insulto a los ciudadanos de Almoloya de Juárez porque en lugar de pagar esto, hacen falta servicios en la comunidad, pero se tiene la obligación de presupuestarlo. Por eso se contempla en los pasivos.

Acto seguido, interviene el C. Juan Ángel Ríos Núñez Tercer Regidor y pregunta a la Lic. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal, a cuánto asciende ese concepto.

En uso de la palabra la Lic. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal y manifiesta que asciende a $ 14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 m. n.) y comenta nuevamente que a partir del primero de marzo va a atender a los distintos despachos de abogados privados para no pagar estas cantidades.

Acto seguido, hace uso de la voz el Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional y menciona que si la Ley no hubiera cambiado nos los hubiéramos llevado aventando, pero al final alguien tendría que pagar y le toco a esta administración.

En uso de la palabra la Lic. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal y manifiesta que es por eso que se distribuye en los rubros ya especificados el ingreso ya explicado sobre el egreso, se

suministró menos en materiales y suministros porque hace un año necesitábamos fortalecer casi a todas las áreas hasta lo más mínimo y definitivamente se logró comprar patrullas, armamento, uniformes, computadores, enseres mobiliarios y demás en la mayoría de las áreas no en todas pero por eso se hizo esta disminución; en cuanto a inversión pública hubo un incremento de los techos financieros contemplados, los cuales están a disposición en Gaceta Municipal.

Acto seguido, hace uso de la palabra la C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal para pedirle a la Lic. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal que se pudiera presentar de una manera más desglosada la Distribución de los Techos Financieros, ya que son muchos rubros.

En uso de la palabra la Lic. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal y manifiesta, que, en este sentido, los rubros es el desglose de cada área, en términos de normatividad la obligación a la Tesorería es contemplar lo que Usted está teniendo en mano, la cuestión técnica circunstancial es a través de proyecto y programa cada área trae un proyecto y programa, las áreas han trabajado en ese proyecto y programa, definitivamente estamos en plena disponibilidad en la oficina para atenderles personalmente en el rubro de cada duda que tengan en particular, pero es humanamente imposible tener en estos momentos técnicamente hablando para manejar circunstancia, área, temática y proyecto en este momento, pero estamos a sus órdenes.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 125 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I, XVIII y XLVI y 48, fracciones I, X y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por mayoría de votos el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, anexando carátula del presupuesto:

Municipio: ALMOLOYA DE JUAREZ

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2017

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

PROYECTO [] DEFINITIVO [X]

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX. No. 0102

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2016	REAL 2016	PRESUPUESTADO 2017
8110	**LEY DE INGRESOS ESTIMADA**	**372,844,812.01**	**354,449,342.67**	**413,404,684.40**
4000	**INGRESOS**	**372,844,812.01**	**354,449,342.67**	**413,404,684.40**
4100	**Ingresos de Gestión**	**57,129,175.88**	**28,398,906.73**	**30,107,100.00**
4110	Impuestos	34,325,650.06	19,314,755.86	21,087,000.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	16,912,055.62	8,917,799.77	8,731,700.00
4150	Productos	528,870.20	83,686.10	170,400.00
4160	Aprovechamientos	5,362,600.00	82,665.00	118,000.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Contrib no Compren en las Fracc de la ley de Ing en Ejer Fisc Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	**Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios**	**315,432,197.37**	**320,263,128.11**	**368,621,584.40**
4210	Participaciones y Aportaciones	315,432,197.37	320,263,128.11	368,621,584.40
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	**Otros Ingresos y Beneficios**	**283,438.76**	**5,787,307.83**	**14,676,000.00**
4310	Ingresos Financieros	264,638.76	5,787,307.83	676,000.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescen	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	14,000,000.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	18,800.00	0.00	0.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL
C. ADRIANA MARGARITA BERNAL BENHUMEA	LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ	LIC. OSCAR SANCHEZ GARCIA

TESORERO MUNICIPAL
LIC. NORMA ANGELICA LOPEZ CANO

	DÍA	MES	AÑO
Fecha de elaboración:	20	02	17

Municipio:
ALMOLOYA DE JUAREZ

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2017

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	PROYECTO		DEFINITIVO	X

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX. No. 0102

CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2016	EJERCIDO 2016	PRESUPUESTADO 2017
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	372,844,812.01	337,837,437.81	413,404,684.40
1000	SERVICIOS PERSONALES	160,010,898.02	143,770,772.41	179,234,989.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,895,169.89	18,238,249.00	10,321,290.54
3000	SERVICIOS GENERALES	65,438,252.43	56,424,113.97	58,159,503.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,065,576.49	47,135,290.01	31,743,989.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,633,145.97	4,511,834.70	7,221,499.40
6000	INVERSION PUBLICA	74,657,256.63	60,895,742.12	99,545,692.86
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	11,144,512.58	6,861,435.60	27,177,720.00

1° SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL
C. ADRIANA MARGARITA BERNAL BENHUMEA	LIC ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ	LIC. OSCAR SANCHEZ GARCIA

TESORERO MUNICIPAL
LIC. NORMA ANGELICA LOPEZ CANO

	DÍA	MES	AÑO
Fecha de elaboración:	20	02	17

SEGUNDO. - Se instruye al Contralor Municipal para que, en ejercicio de sus funciones, vigile que se dé cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero Municipal para que, en ejercicio de sus funciones, presente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el Presupuesto Definitivo de Egresos Municipal del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en términos del artículo125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

CUARTO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Razón de publicación por estrados en Almoloya de Juárez estado de México siendo las 12 horas del día veintitrés de febrero del 2017, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento en lo ordenado por el acuerdo de fecha veintidós de febrero del 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI, 48 fracción III y 91 fracción V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de los mismos. SE VALIDA Y CERTIFICA, anexando a la presente copia simple del punto.

(R u b r i c a)

LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

C O N T E N I D O

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CABILDO No. V,** DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2017, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

PUNTO No. V

Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Distribución y Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2017.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que, el punto se refiere a la aprobación de la Distribución de la Aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 91, fracción V, 99,100 y 101, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos, 285, 287, 289, 290, 300 párrafo II, 301, 302 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En tal virtud, se le pide a la Lic. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal su intervención para explicar a los Integrantes de este Cuerpo Edilicio la Distribución de la Aplicación del monto asignado mediante Gaceta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2017, por la cantidad de **$ 91´864,811.54** (noventa y un millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos once pesos 54/100 m. n.)

Acto seguido, hace uso de la palabra la Lic. Norma Angélica López Cano, Tesorera Municipal y explica que este recurso se va a distribuir en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE ASIGNADO
SUELDOS S.PUBLICA Y P.CIVIL	$22,500,000.00
ISSEMYM	$13,007,091.54
ALUMBRADO PUBLICO	$19,200,000.00
ENERGIA EDIFICIOS Y CONVENIO DE POZO	$980,000.00
COMBUSTIBLE	$4,000,000.00
DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	$2,000,000.00
CONAGUA	$1,200,000.00
CAEM	$1,800,000.00
PASIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$27,177,720.00
TOTAL	**$91,864,811.54**

En la prioritaria de este recurso es para el pago de la nómina de Seguridad Pública y Protección Civil, hubo bajas de 4 elementos que no pasaron su examen de control y confianza, hubo 2 retiros voluntarios y 1 jubilación.

Posteriormente viene el pago del ISSEMYM, si no se presupuesta de esta manera no alcanzaría pagar el compromiso a favor de la institución del ISSEMYM que gozamos en servicio de salud, es un balance para hacer frente a este pago, el señor presidente tuvo el conocimiento que ya se solvento la auditoría practicada hace un año en el rubro del ISSEMYM del ejercicio fiscal 2016 y contemplando tres meses en el 2016 y 2016, hubo uno observación de $ 1, 000, 000.00 (Un millón de pesos 00/100 m. n.), los cuales, se tuvieron que liquidar y pagar a través del recurso propio, en esos meses que hubo la auditoria, no se pagaron , no se retuvieron adecuadamente las cuotas de los servidores públicos de ese ejercicio fiscal, lo cual por institución le correspondió absorber en este momento a la administración que Ustedes amablemente dirigen. Es por eso que tenemos la necesidad de ayudar al RP a balancear y pagar ISSEMYM a favor de Seguridad Pública y Protección Civil.

En lo referente a Alumbrado Público; se tiene que pagar y se incrementó porque ya tenemos que pagar el alumbrado público del Fraccionamiento Habitacional de El Álamo, ya fue entregado al municipio, está en termino de conclusión de entrega y tenemos que absorber ese rubro por lo cual se tuvo que hacer el incremento.

En Energía de Edificios y Convenio de Pozo, se presenta la misma circunstancia, si no se paga a los 3 días del cierre del mes el pago de luz de edificios públicos suspenden el servicio, en este sentido la Ley y la normatividad del FORTAMUNDF nos permiten realizar este pago a través de este tipo de recursos.

En cuando al Combustible, se pidió autorización al Señor Presidente porque teníamos que reestructurar este rubro y en este caso tuvo que ver un incremento porque no podíamos sostener, pero ese incremento fue por el precio más no por cantidad de litros en el suministro de las áreas.

En el siguiente rubro que es la Disposición de Residuos Sólidos, se refiere a la basura, no podemos dejar de pagar porque si no estaríamos en un grave problema que va a ver basureros clandestinos y en ese momento sería doble el problema porque seriamos acreedores a multas de la PROFEPA.

En CONAGUA y CAEM, son derechos federales que si Ustedes no lo autorizan estas instituciones tienen facultad plena en materia federal para quitar a través de participación de FORTAMUNDF el embargo hacia estos rubros.

Por último, los Pasivos de Ejercicios Anteriores que ya a razón de la pregunta del Tercer Regidor quedo contemplado en el punto anterior del orden del día por qué se tuvo que programar y distribuir de esa forma. Sería cuanto y estoy a disposición de cualquier comentario.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 125 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos la Distribución y aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2017, quedando de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE ASIGNADO
SUELDOS S.PUBLICA Y P.CIVIL	$22,500,000.00
ISSEMYM	$13,007,091.54
ALUMBRADO PUBLICO	$19,200,000.00
ENERGIA EDIFICIOS Y CONVENIO DE POZO	$980,000.00
COMBUSTIBLE	$4,000,000.00
DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	$2,000,000.00
CONAGUA	$1,200,000.00
CAEM	$1,800,000.00
PASIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$27,177,720.00
TOTAL	**$91,864,811.54**

SEGUNDO. - Se otorga la facultad para que el Tesorero Municipal ejecute un monto de **$ 91´ 864, 811. 54** (Noventa y un millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos once pesos 54/100 m. n.) derivado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2017.

TERCERO. - Se instruye al Contralor Municipal para que, en ejercicio de sus funciones, vigile que se dé cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en el periódico oficial, "Gaceta del Gobierno Municipal" o "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Razón de publicación por estrados en Almoloya de Juárez estado de México siendo las 12 horas del día veintitrés de febrero del 2017, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento en lo ordenado por el acuerdo de fecha veintidós de febrero del 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI, 48 fracción III y 91 fracción V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba la Distribución y aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2017; para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de los mismos. SE VALIDA Y CERTIFICA, anexando a la presente copia simple del punto.

(R u b r i c a)

LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

INDICE

Portada ---------- Pág. 01

Proemio Quincuagésima tercera Sesión de Cabildo ---------- Pág. 02
Contenido Punto No. IV ---------- Pág. 02
Puntos acordados en la sesión ---------- Pág. 04
Razón de la publicación ---------- Pág. 04

Proemio Quincuagésima cuarta Sesión de Cabildo ---------- Pág. 05
Contenido Punto No. IV ---------- Pág. 05
Puntos acordados en la sesión ---------- Pág. 08
Razón de la publicación ---------- Pág. 08

Contenido Punto No. V ---------- Pág. 09
Puntos acordados en la sesión ---------- Pág. 12
Razón de la publicación ---------- Pág. 12

Proemio Quincuagésima quinta Sesión de Cabildo ---------- Pág. 13
Contenido Punto No. IV ---------- Pág. 13
Puntos acordados en la sesión ---------- Pág. 19
Razón de la publicación ---------- Pág. 22

Contenido Punto No. V ---------- Pág. 23
Puntos acordados en la sesión ---------- Pág. 25
Razón de la publicación ---------- Pág. 26

Se presenta en forma electrónica en:
http://www.almoloyadejuarez.gob.mx/turistico/Contenido.php?seccion=31
/
Se presenta en forma Física:
Estrado Municipal y en las oficinas que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.